

Política de Denuncia de Irregularidades

VERDALIA BIOENERGY GROUP

Version 1.0	Ref. Nr.	
	Responsable	Chief Legal & Compliance Officer
	Aprobada por	Consejo de Administración
	Fecha de aprobación	Marzo 2024
	Próxima revisión	2025

ÍNDICE

1.- TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	3
2.- FINALIDAD Y OBJETIVOS.....	4
3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3.1 Personas que pueden utilizar el Canal de Denuncias	4
3.2 Asuntos que pueden denunciarse a través del Canal de Denuncias.....	4
4.- RESPONSABILIDAD.....	5
5.- PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL SISTEMA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES	5
6. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA.....	6
6.1 Competencia	6
6.2 Presentar una denuncia.....	6
6.3 Contenido de la Denuncia.....	7
6.4 Registro de la Denuncia.....	8
6.5 Recepción de la Denuncia.....	8
6.6 Protección de los denunciantes.....	8
6.7 Apertura y resolución de la investigación	8
6.8 Resolución de la investigación.....	9
6.9 Comunicación de la decisión al Denunciante	9
7.- FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	9
8.- NUEVOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN.....	9
9.- COMUNICACIÓN DE DUDAS E INCUMPLIMIENTOS.....	9
10.- MANTENIMIENTO DE REGISTROS	9
11.- TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DATOS PERSONALES	10
12.- APROBACIÓN.....	10
13.- COMUNICACIÓN	10
14.- ENTRADA EN VIGOR.....	10
15.- EJECUCIÓN	10
16.- CANALES DE DENUNCIA EXTERNOS	10
Anexo I.....	12

1.- TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para esta Política, se aplicarán los términos y definiciones del documento de Definiciones de Compliance, así como los siguientes:

Canales de denuncia externos: canales de entidades y autoridades competentes a través de los cuales los denunciantes pueden informar de infracciones.

Persona investigada: persona física o jurídica a la que se hace referencia en el Informe como persona a la que se atribuye la infracción o con la que dicha persona está asociada.

Denuncia: Comunicación de sospechas de violaciones, infracciones e incumplimientos, reales o potenciales, que se hayan producido o puedan producirse en el seno de la Organización.

Represalia: cualquier acción u omisión directa o indirecta que se produzca en un contexto relacionado con el trabajo, esté motivada por una denuncia interna o externa o por una revelación pública, y que cause o pueda causar un perjuicio injustificado al denunciante.

Según lo dispuesto en el art. 19 de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, y a título de ejemplo, se considerarán formas de Represalia las siguientes:

1. Suspensión, despido, regulación de empleo o medidas equivalentes.
2. Degradación o denegación de ascenso.
3. Traslado de funciones, cambio de lugar de trabajo, cambio de horario.
4. Retención o retraso en el pago del salario o reducción del mismo.
5. Retención de la formación.
6. Evaluación negativa del desempeño o referencias laborales negativas.
7. Imposición o administración de cualquier medida disciplinaria, amonestación u otra sanción, incluida una sanción económica.
8. Coacción, intimidación, acoso u ostracismo.
9. Discriminación, incluido el trato desventajoso o injusto.
10. No convertir un contrato de trabajo temporal en indefinido, cuando el trabajador tenía expectativas legítimas de que se le ofreciera un empleo indefinido.
11. No renovación o rescisión anticipada de un contrato de trabajo temporal.
12. Daños, incluida la reputación de la persona, en particular en las redes sociales, o pérdidas económicas, incluida la pérdida de negocio y la pérdida de ingresos.
13. Inclusión en una lista negra sobre la base de un acuerdo informal o formal en el sector o la industria, que puede implicar que la persona no podrá encontrar empleo en el sector o la industria en el futuro.
14. Rescisión o cancelación anticipada de un contrato de bienes o servicios.
15. Cancelación de una licencia o permiso.
16. Desacreditar mediante referencias psiquiátricas o médicas.

Denunciante: Cualquier persona física que comunique una posible infracción a través del Canal de Denuncias de la Organización.

Sistema de Denuncias: incluye los canales y procedimientos internos implantados en Verdalia para la denuncia y seguimiento de incumplimientos.

2.- FINALIDAD Y OBJETIVOS

La Política de Denuncias establece los principios, finalidad y características del Sistema de Denuncias implantado en la Organización. Enumera los derechos del Denunciante y del investigado, y determina el procedimiento a seguir en la denuncia de incumplimientos a través del Canal de Denuncias interno.

La Organización se compromete a implantar una cultura de ética empresarial y cumplimiento legal. La adopción y regulación de un Sistema de Denuncia de Irregularidades apoya el funcionamiento y la eficacia del Programa de Cumplimiento y, por lo tanto, ayuda a la Organización a alcanzar estos objetivos.

La implantación de un sistema de denuncia de irregularidades también persigue los siguientes objetivos:

- Detectar y prevenir aquellas acciones u omisiones que puedan suponer un incumplimiento de la legalidad, o que sean contrarias a los principios y valores establecidos en el Código de Conducta o en cualquier política o procedimiento implantado en la Organización.
- Reaccionar ante tales conductas y corregirlas, evitando o minimizando las consecuencias adversas jurídicas, económicas y/o para la reputación.
- Garantizar altos niveles de seguridad y protección a las personas que denuncien posibles infracciones.
- Adoptar las medidas disciplinarias adecuadas contra los infractores y contra los denunciantes que realicen comunicaciones de mala fe.
- Reforzar la eficacia del Programa de Cumplimiento y consolidar el principio de tolerancia cero con los delitos y las irregularidades.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.1 Personas que pueden utilizar el Canal de Denuncias

Los Miembros de la Organización, así como los colaboradores, proveedores, solicitantes, accionistas y otros Terceros que hayan tenido conocimiento de una infracción, en un contexto laboral o profesional relacionado con la Organización, podrán comunicar información sobre posibles infracciones a través del Canal de Denuncias.

3.2 Asuntos que pueden denunciarse a través del Canal de Denuncias

El Sistema de Denuncias implementado en la Organización puede ser utilizado para informar de cualquiera de las siguientes situaciones dentro o en relación con Verdalia. Una denuncia puede hacerse si uno de los siguientes ha ocurrido, está ocurriendo, o es probable que ocurra:

- a) Infracciones legales o reglamentarias, infracciones administrativas graves o muy graves o delitos penales, incluida cualquier acción u omisión que pueda constituir una infracción del Derecho de la Unión Europea o de las legislaciones nacionales de los países en los que opera la Organización.
- b) Acciones u omisiones que puedan constituir un incumplimiento del Código de Conducta, o de otras políticas, procedimientos y protocolos internos y, en general, cualquier conducta contraria a la normativa aplicable a la Organización, ya sea general o específica de su sector.
- c) Soborno y corrupción, actos de fraude (ya sea en beneficio propio, de terceros o de la empresa), conflictos de intereses, sospechas de blanqueo de dinero o incumplimiento de sanciones (actividades no autorizadas que impliquen a países, entidades o individuos sancionados).
- d) Irregularidades en la contabilidad, el control contable interno o la auditoría de la

Organización; deficiencias o fallos graves en las operaciones o sistemas de la Organización; deficiencias en la protección de la intimidad y los datos personales o en la seguridad de los sistemas de redes e información.

- e) Daños al medio ambiente.
- f) Errores judiciales.
- g) Peligro para la salud y la seguridad de las personas.
- h) Conducta indebida de terceros (conducta indebida material de proveedores, clientes u otras entidades que hagan negocios con la Organización, que sea relevante para los negocios de la Organización).
- i) Discriminación o acoso.
- j) Divulgación no autorizada de información confidencial (incluida la manipulación indebida o la divulgación inadvertida de información confidencial de la Organización o de las partes interesadas) o infracción de los derechos de propiedad intelectual.
- k) Información tendente a demostrar que se ha ocultado, se está ocultando o es probable que se oculte deliberadamente cualquier asunto comprendido en alguno de los apartados anteriores.
- l) Además, también se puede utilizar el Canal de Denuncias para plantear dudas o consultas sobre la aplicación de la normativa interna de la Organización.

La lista anterior no es exhaustiva; si hay algo más que se cree que la Organización debería tener conocimiento, puede utilizarse el procedimiento descrito en esta Política. Al conocer las malas prácticas o las irregularidades en una fase temprana, la Organización puede tomar las medidas necesarias para salvaguardar los intereses de nuestra Organización y de sus Miembros.

El Canal de Denuncias no es la vía adecuada para plantear quejas laborales. Si no está seguro de si algo entra en el ámbito de aplicación de esta Política, debe solicitar asesoramiento al Responsable de Cumplimiento.

4.- RESPONSABILIDAD

El Consejo de Administración de Verdalia Bioenergy Limited es responsable de la aprobación de esta Política en cumplimiento de los requisitos éticos y legales de la Organización; de la supervisión de los procesos implementados para asegurar que los miembros de la Organización la cumplen.

Responsable de Cumplimiento: tiene la responsabilidad operativa diaria de esta Política, incluida la responsabilidad de supervisar la correcta aplicación de esta Política dentro de la entidad, y de tomar medidas para garantizar que las Personas Informantes estén

efectivamente protegidas frente a cualquier Represalia.

Miembros de la Organización: están obligados a actuar de acuerdo con esta Política. Todos los Miembros son responsables del éxito de la Política y deben asegurarse de que la utilizan para revelar cualquier sospecha de peligro o irregularidad. Se invita a los Miembros a comentar la Política y sugerir formas de mejorarla. Comentarios, sugerencias y consultas deben dirigirse al Responsable de Cumplimiento, que implicará al Consejo de Administración cuando proceda.

5.- PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL SISTEMA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES

Verdalia tiene implantado un Sistema de Denuncias que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, y en la normativa local de los Estados miembros donde se ubican las entidades del Grupo Verdalia Bioenergy, garantiza:

- **Seguridad** de la plataforma a través de la cual se reciben y rastrean las comunicaciones, con encriptación de la información mediante protocolos SSL.

- **Confidencialidad** de la identidad del denunciante, de las personas investigadas y de cualquier tercero mencionado en el informe.
- Posibilidad de comunicaciones **anónimas**.
- El acceso a la **gestión del sistema y al seguimiento** de las denuncias se limitará únicamente a las personas o departamentos competentes y autorizados para ello.
- La posibilidad de **comunicarse con la persona denunciante**, incluso cuando ésta opte por el anonimato.
- **Seguimiento diligente** de las comunicaciones, evitando retrasos indebidos, actuando con rapidez y diligencia, de acuerdo con los plazos establecidos.
- **Derechos del Investigado:** se debe garantizar siempre el derecho de defensa, el respeto a la presunción de inocencia y el derecho del Investigado a ser oído.
- **Imparcialidad:** las comunicaciones serán tratadas por una persona o un equipo imparciales, lo que reforzará la confianza en el procedimiento de investigación y en las decisiones adoptadas.
- **Protección contra represalias:** La Organización adoptará las medidas necesarias para garantizar que ni el Denunciante, ni las personas físicas que estén relacionadas con él, ni las personas jurídicas para las que trabaje el Denunciante, o con las que tenga cualquier otra relación en un contexto laboral, o en las que el Denunciante tenga un interés significativo, sufran consecuencias adversas por el mero hecho de que el Denunciante haya realizado la Denuncia.

La protección sólo se aplica en los casos en que la comunicación se hace de buena fe.

- **El tratamiento y almacenamiento de datos personales** se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (GDPR), y en la normativa local específica aplicable a las entidades de Verdalia (por ejemplo, para España, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales).

6. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

6.1 Competencia

La competencia para recibir y evaluar Denuncias e Investigaciones Internas corresponde al Responsable de Cumplimiento, evitando en todo caso posibles situaciones de conflicto de interés.

No obstante, el Responsable de Cumplimiento podrá encomendar dichas tareas a otros Miembros de la Organización o a un equipo externo cuando lo considere oportuno, en particular para garantizar el cumplimiento de los principios y garantías establecidos en el apartado 5.

6.2 Presentar una denuncia

Cualquier persona que entre en el ámbito subjetivo de esta Política (Sección 3.1) y que tenga motivos razonables para creer que se está cometiendo una violación, infracción o mala conducta que entre en el ámbito objetivo de esta Política (Sección 3.2) puede presentar una denuncia por escrito, por correo o utilizando el programa informático de denuncia de irregularidades creado a tal efecto, o verbalmente por teléfono.

A petición de la Persona Denunciante, ésta también podrá presentar un Informe en una reunión personal, que deberá concertarse en un plazo máximo de siete días laborables a partir de la fecha de la solicitud.

En los casos de Denuncias verbales, se advertirá al Denunciante de que la Denuncia quedará registrada y se le informará del tratamiento de sus datos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018.

6.2.1 Información facilitada por escrito y por correo

Si la Persona Denunciante opta por hacerlo, la denuncia, junto con la documentación acreditativa de los hechos que obre en su poder, deberá enviarse en un sobre cerrado dirigido al "Responsable de Cumplimiento", a la siguiente dirección:

Verdalia Bioenergy Limited: 7th Floor 50 Broadway, Londres, Reino Unido, SW1H 0DB

Verdalia Bioenergy Spain: Glorieta Mar Caribe 1, 4º Planta, 28043, Madrid, España

Verdalia Bioenergy Italy: Via San Bovio 3, Edificio K, Segrate, Milán, Italia

6.2.2 Información facilitada por escrito por el Programa informático de denuncia de irregularidades

Para ello, deberá utilizarse el programa informático de denuncia de irregularidades disponible en el sitio web, que se encontrará, cuando esté plenamente implantado, en la siguiente dirección URL <https://verdaliabio.com/>

6.2.3 Información facilitada oralmente

Si la Persona Denunciante elige este método, deberá ponerse en contacto con el siguiente número de teléfono: +34 661 340 281, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (excepto festivos).

6.2.4 Encuentro personal

Si la Persona Denunciante desea realizar una denuncia en una reunión personal, deberá solicitarlo al Responsable de Cumplimiento enviando un correo electrónico a pedro.perea@verdaliabio.com.

Esta reunión debe celebrarse en un plazo máximo de siete días laborables a partir de la solicitud.

Al presentar la denuncia por cualquiera de los medios anteriores, la Persona Denunciante podrá indicar una dirección, una dirección de correo electrónico, un número de teléfono o un lugar seguro para recibir notificaciones, y también podrá renunciar expresamente a recibir cualquier notificación relacionada con las medidas adoptadas a causa de la denuncia.

En cualquier caso, el Denunciante podrá optar por realizar la Denuncia de forma anónima. Las denuncias se realizarán exclusivamente a través de los canales establecidos al efecto.

Si la Denuncia se envía a través de un canal no autorizado o a Miembros de la Organización que no son responsables de su tramitación, la persona que reciba la Denuncia solicitará al Denunciante que se ponga en contacto con el Responsable de Cumplimiento.

En cualquier caso, la persona que reciba el Informe deberá guardar estricta confidencialidad sobre todos los aspectos del mismo a los que haya tenido acceso.

6.3 Contenido de la Denuncia

La Denuncia debe contener, en la medida de lo posible, los siguientes elementos:

- ✓ Datos identificativos del Denunciante: nombre, apellidos, correo electrónico y relación con la Organización. No obstante, en el momento de la denuncia, el Denunciante podrá optar por el anonimato total.
- ✓ Una descripción de la infracción que la Persona Denunciante desea comunicar, indicando, en

la medida de lo posible:

- Tipo de incumplimiento o infracción.
- Descripción de los hechos (características de los hechos, personas implicadas, etc.).
- Cómo y cuándo tuvo conocimiento de los hechos.
- Lugar de trabajo donde ocurrieron los hechos.
- Documentos que apoyen la denuncia (imágenes, vídeo, audio, documentos).

6.4 Registro de la Denuncia

Todas las denuncias se registrarán en el programa informático de Denuncia de Irregularidades. Incluso si las Denuncias se han recibido a través de otro canal. En este caso, deberán ser registradas manualmente por el Responsable de Cumplimiento. El software generará un "código de identificación del informe", que deberá facilitarse a la Persona Informante.

La Organización hará todo lo posible por implantar un sistema que permita a la Persona Denunciante disponer de un área privada a la que pueda acceder con el código de identificación de la denuncia para hacer un seguimiento de la misma y facilitar información adicional o mantener comunicaciones con el Responsable de Cumplimiento o el departamento encargado de gestionar la denuncia, incluso cuando ésta sea anónima. Salvo que la Persona Denunciante haya renunciado a recibir notificaciones relativas a la denuncia o indique su preferencia por la comunicación por otros medios.

Por lo tanto, es sumamente importante que la Persona Denunciante conserve el "informe código de identificación" de modo seguro.

6.5 Recepción de la Denuncia

Una vez recibido la Denuncia, se acusará recibo del mismo en el plazo de 7 días desde su recepción, en cumplimiento del Art. 9(b) de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo.

6.6 Protección de los denunciantes

Como se explicó anteriormente, Verdalia no tolerará la victimización de cualquier persona que plantee de buena fe preocupaciones de denuncia de irregularidades y cualquier persona responsable de tal victimización estará sujeta a las medidas disciplinarias apropiadas. El firme compromiso de la Organización con esta Política significa que las personas que entran en el ámbito de aplicación de esta Política (de conformidad con la Sección 3.1 anterior) pueden plantear sus preocupaciones y estar seguros de que serán apoyados y protegidos de represalias. Siempre que tengan una creencia genuina de que se ha producido, se está produciendo o puede producirse una conducta indebida dentro del ámbito de esta Política, no importa si están equivocados.

Si un Denunciante considera que ha sufrido algún perjuicio por haber presentado la Denuncia, debe comunicarlo inmediatamente a través del Canal de Denuncias para que puedan tomarse las medidas oportunas.

No obstante, presentar una denuncia falsa de forma malintencionada o de mala fe puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias. Si la persona que hace la denuncia está implicada en una mala práctica, la revelación no la protegerá de medidas disciplinarias, en su caso, pero la revelación será tenida en cuenta.

6.7 Apertura y resolución de la investigación

Tras el acuse de recibo, se realizará una evaluación preliminar de los hechos y se comprobará si la Denuncia entra en el ámbito de aplicación de esta Política, para determinar si es pertinente.

En caso afirmativo, se iniciará el Procedimiento de Investigación Interna; en caso negativo, se notificará al Denunciante, indicando los motivos que han llevado a su archivo.

Si la Denuncia es declarada pertinente, se continuará con el Procedimiento de Investigación Interna. Para esclarecer los hechos denunciados, la Organización podrá solicitar información y datos adicionales al Denunciante, que podrán ser facilitados directamente a través del Software de Denuncia.

La Organización también podrá decidir externalizar el Procedimiento de Investigación Interna cuando lo considere oportuno, para garantizar el cumplimiento de los principios expuestos anteriormente.

6.8 Resolución de la investigación

En el plazo máximo de tres meses desde la recepción de la Denuncia, se finalizará el Procedimiento de Investigación Interna y se elaborará un informe final, que incluirá también

una propuesta de medidas a adoptar tanto contra el Investigado, en caso de que se demuestre la veracidad de los hechos, como contra el Denunciante, cuando se demuestre que presentó la Denuncia de mala fe.

Debe tenerse en cuenta que algunas legislaciones locales permiten una ampliación de este plazo (por ejemplo, en España dicho plazo puede ampliarse otros tres meses).

La responsabilidad de la resolución del Procedimiento de Investigación Interna recae en el órgano de dirección de la entidad de Verdalia afectada por el informe, al que corresponde adoptar las decisiones y acciones que estime oportunas. Si el director de la entidad está implicado en la investigación, entonces el asunto será elevado al Consejo de Administración de Verdalia Bioenergy Limited.

6.9 Comunicación de la decisión al Denunciante

La decisión final se comunicará al Denunciante a través del Canal de Denuncias.

7.- FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Las normas establecidas en la Política de Denuncia de Irregularidades se incluirán en nuestro plan de formación, con el objetivo de animar a los miembros de la Organización a plantear inquietudes y denunciar infracciones.

8.- NUEVOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN

Verdalia proporcionará a los Miembros de la Organización recién contratados una copia de la Política de Denuncias, y les informará de la obligación de cumplir con ella y las consecuencias que puedan derivarse de su violación, infracción o incumplimiento.

9.- COMUNICACIÓN DE DUDAS E INCUMPLIMIENTOS

En caso de dudas o consultas sobre el sistema de denuncia de irregularidades, los miembros de la Organización pueden ponerse en contacto con el Responsable de Cumplimiento.

10.- MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Se llevará un registro en relación con cada entidad de Verdalia de las comunicaciones recibidas a través del Canal de Denuncias y de las investigaciones internas derivadas de las mismas, garantizando, en todo caso, los requisitos de confidencialidad.

Este registro sólo será accesible cuando así lo exija la ley o lo solicite una autoridad judicial, reguladora o policial competente, y en cualquier caso de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales relativos a Informes e investigaciones internas se conservarán de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales, incluidas en España las disposiciones del GDPR y, el art. 26 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, de

protección de las personas denunciantes de infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. En cualquier caso, no podrán conservarse durante un periodo superior a diez (10) años.

11.- TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados a través del Canal de Denuncias serán tratados conforme a lo dispuesto en la Política de Protección de Datos de Denuncias.

12.- APROBACIÓN

Esta Política de Denuncia de Irregularidades ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Verdalia Bioenergy Limited.

13.- COMUNICACIÓN

Esta política de Denuncia de Irregularidades se comunicará a todos los miembros de la Organización por correo electrónico, y se les pedirá que confirmen que la han leído y comprendido.

Los directivos deben asegurarse de que todos los Miembros de la Organización que dependen de ellos comprenden y cumplen las prohibiciones de esta Política.

14.- ENTRADA EN VIGOR

La Política de Denuncia de Irregularidades entrará en vigor y estará vigente a partir del día siguiente a su comunicación a los Miembros de la Organización, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior.

15.- EJECUCIÓN

Verdalia tiene el derecho de supervisar el cumplimiento de sus Miembros con las normas establecidas en esta Política. Las infracciones e incumplimientos pueden ser motivo de acciones penales o disciplinarias, de conformidad con la legislación laboral aplicable y las políticas disciplinarias de Verdalia

16.- CANALES DE DENUNCIA EXTERNOS

De conformidad con el art. 11 de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Estados miembros establecerán canales externos de información y designarán a las autoridades competentes para recibir, dar respuesta y hacer un seguimiento de los Informes.

El objetivo de esta política es proporcionar un mecanismo interno para informar, investigar y remediar cualquier irregularidad. En la mayoría de los casos, los denunciantes no necesitarán alertar a nadie externamente, y se les anima a buscar asesoramiento antes de informar de un problema a alguien externo. Sin embargo, siempre son libres de informar externamente. Los canales disponibles en caso de que deseen hacerlo son los siguientes:

España:

En cumplimiento de lo anterior, la Ley 2/2023, de 20 de febrero, de protección de las personas denunciantes de infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, designa en su art. 16 a la "Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I." como autoridad competente para recibir las denuncias a través del canal externo de denuncias. La información sobre el procedimiento de gestión de la comunicación a seguir será publicada por dicha autoridad en su página web.

Además, se podrán realizar Informes a las autoridades u organismos autonómicos competentes cuando el Informe se circunscriba al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

El Denunciante podrá decidir realizar la denuncia directamente a través de dichos canales cuando estén debidamente establecidos, o previa comunicación a través del canal interno

establecido en las entidades de Verdalia.

En el anexo I de esta política figura una lista de los canales de denuncia externos de irregularidades.

Reino Unido:

La organización benéfica independiente Protect dispone de una línea de ayuda confidencial. Los datos de contacto de Protect son los siguientes:

Whistleblowing Advice Line - 020 3117 2520

Línea de asesoramiento del Reino Unido -

info@protect-advice.org.uk

Italia

La Autorità Nazionale Anticorruzione (ANAC) es el organismo competente para supervisar el cumplimiento de las normas sobre denuncia de irregularidades.

Número de teléfono +39 06 62289571

Correo electrónico: protocollo@pec.anticorruzione.it

Anexo I

LISTA DE CANALES DE INFORMACIÓN EXTERNOS

1) A escala europea

- Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF):

Permite la presentación de Comunicaciones, incluso de forma anónima, a través de los siguientes canales:

En línea: https://fns.olaf.europa.eu/main_es.htm

Por correo postal a la siguiente dirección:

Comisión Europea

Oficina Europea de Lucha contra el Fraude

(OLAF) 1049 Bruselas

Bélgica

- Fiscalía Europea (EPPO):

Permite el envío de comunicaciones a través del siguiente canal, no se aceptan comunicaciones anónimas:

o En línea: <https://www.eppo.europa.eu/es/form/eppo-report-a-crime>

2) Nivel nacional español

- Servicio Nacional de Coordinación de la Lucha contra el Fraude (SNCA)

Permite el envío de comunicaciones a través del siguiente canal, no se aceptan comunicaciones anónimas:

En línea: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

3) Nivel regional

Comunidad Autónoma de Cataluña

- Oficina Antifraude de Cataluña:

Permite la presentación de comunicaciones a través de los siguientes canales: En línea:

<https://www.antifrau.cat/es/investigacion/denuncia.html>

Por correo electrónico, rellenando un formulario y enviándolo por correo electrónico:

Formulario:

<https://www.antifrau.cat/sites/default/files/Documents/Denuncieu/formulario-asistente-persona-denunciante.pdf>

Dirección de correo electrónico:

bustiaoac@antifrau.cat Comunidad

Autónoma de Andalucía

- Oficina Antifraude y Corrupción de Andalucía:

Permite la presentación de Comunicaciones a través de los siguientes canales: En línea:

<https://buzon.antifraudeandalucia.es/#/>

Por correo electrónico:

antifraudeandalucia@antifraudeandalucia.es Comunidad
Valenciana

- Agencia Valenciana de Lucha contra el Fraude:

Permite la presentación de Comunicaciones, incluso de forma anónima, a través del siguiente canal:

<https://www.antifraucv.es/buzon-de-denuncias-2/>

Comunidad Foral de Navarra

Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra

Permite la presentación de Comunicaciones, incluso de forma anónima, a través de los siguientes canales:

En línea: <https://canal.oana.es/>